

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 375/2022

Viedma, 31 de Mayo 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0193/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Resolución N° 178/22- Pdte.STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 009/22 tendiente a la adquisición de equipamiento de redes y servidores para organismos varios del Poder Judicial.

Que por Resolución N° 178/22 Pdte.STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 50/59vta.).

Que a fs. 62 y 68 corren glosadas, respectivamente, la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fs. 61 obra la Nota N° 267/22-M, por la cual se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 60, 69 y 70-, constando a fs. 66 y 71/77 las confirmaciones de recepción de cuatro (4) proveedores del rubro.

Que a fs. 102 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 28 de abril de 2022 se recibió una (1) única oferta -Oferta N° 1- perteneciente al señor Luciano Jesús Rodríguez, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$13.104.644,40) (fs. 78/101).

Que por Dictamen DAL N° 347/22, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, observó que el número de ítems ofertados en la propuesta económica -fs. 93- no coinciden con los mencionados en el Anexo I del Pliego -planilla de cotización-, razón por la cual se expidió respecto de la necesidad de intimar al oferente para que subsane el vicio detectado (conforme artículo 90 in fine del referido Reglamento) -fs. 110/111-.

Que del informe técnico de fecha 04/05/2022, efectuado por el Funcionario de Ley a cargo del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial, se desprende que el señor Rodríguez si bien ofertó por los renglones N° 1 y N° 2; en el caso del renglón N° 1 lo hizo parcialmente toda vez que no cotizó los ítems 3, 4 y 7, y en lo que refiere al renglón N° 2, lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

en el Pliego -fs. 113-.

Que a fs. 115 se agrega el cuadro de análisis elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que dicha Comisión por Acta de Preadjudicaciones N° 013/22 -fs. 117-, sobre la base del informe técnico de fs. 113, aconsejó rechazar la oferta del señor Luciano Jesús Rodríguez -Oferta N° 1-.

Que en virtud de lo expuesto, procede aprobar la Licitación Pública N° 009/22, rechazar la oferta del señor Luciano Jesús Rodríguez, declarar fracasados los renglones N° 1 y N° 2, desierto el renglón N° 3 y fracasado el referido procedimiento licitatorio.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87) de la Ley H N° 3186 y en los artículos 13, 14, 92 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 110/111 y 128/132).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 134).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 009/22, llevada a cabo para la adquisición de equipamiento de redes y servidores para organismos varios del Poder Judicial.

Artículo 2°.- Rechazar la oferta del señor Luciano Jesús Rodríguez por los renglones N° 1 y 2, de acuerdo a los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 1 y 2.

Artículo 4°.- Declarar desierto el renglón N° 3.

Artículo 5°.- Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/22
11-00	345	De capacitación	\$ 258.407,60
11-00	436	Equipo para computación	\$ 6.596.831,03

Artículo 6°.- Declarar fracasada la presente licitación.

Artículo 7°.- Registrar, notificar al señor Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.